Corresp. Exp. N° 812-000922 Año 2024 F° 12

"2024- Año de concientización y cuidado del agua"

RESOLUCION N ° 1456 /24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan, 21 AGO 2024

VISTO:

El expediente 812-000922-2024-EXP-PIA; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del presente actuado se solicita la autorización para la compra de: 01 (una) Malla para incontinencia urinaria con agujas T.O.T (Sling suburetral); para la beneficiaria Tello Mirta Nilda, DNI: 11.868.026, N° de beneficio 40-5-7219999-0-0. Insumo no convenido.

Que se ha verificado que la beneficiaria solicitante está incluida en padrones del Programa Incluir Salud.

Que el Área de Auditoría Médica autoriza otorgar el insumo solicitado, en virtud del análisis realizado y del convenio Nación – Provincia vigente.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que autorice al Área de Compras a realizar proceso de cotejo de precios, en convocatoria a varios oferentes.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto Nº 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

Martina Poblete Hiro
DESPACHO
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD

ARTICULO 1º.- Autorizar la cobertura de: 01 (una) Malla para incontinencia urinaria con agujas T.O.T (Sling suburetral); para la beneficiaria Tello Mirta Nilda, DNI: 11.868.026, N° de beneficio 40-5-7219999-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Área de Compras a realizar proceso de cotejo de precios, en convocatoria a varios oferentes, para la compra de: 01 (una) Malla para incontinencia urinaria con agujas T.O.T (Sling suburetral); para la beneficiaria Tello Mirta Nilda, DNI: 11.868.026, N° de beneficio 40-5-7219999-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 3º.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INCLUIR SALUD

Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN